



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 024-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 4 de marzo de 2026

VISTOS: Los Informes N° 01-2026/PROCIENCIA/SUSB/LAB y D000009-2026-PROCIENCIA-SUSB, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° D000026-2026-PROCIENCIA-UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 041-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 30 de abril de 2025, fue aprobado el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E058-2025-01 denominado “Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco - Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias”, el cual contiene, entre otros documentos, las Bases de Concurso y Anexos;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 08 de julio de 2025, fue aprobada la modificación de las bases y anexos que forman parte del Expediente de la convocatoria del Esquema Financiero Concurso E058-2025-01 denominado “Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco - Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias”, sustituyéndose las mismas, así como sus Anexos, por las Bases Modificadas y sus Anexos;



Que, conforme se tiene del numeral 4 “Evaluación, Selección y Resultados” de las citadas Bases Modificadas, PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, y el Instituto de Investigación para el Desarrollo de Francia (IRD), son responsables del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.4 del Anexo 5, referido a la publicación de resultados que, PROCENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso, los cuales serán publicados en el portal web del PROCENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, de otro lado, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA”, aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) es responsable de verificar la elegibilidad de las propuestas, de acuerdo con lo establecido en las bases de los concursos. Dicha verificación puede efectuarse antes o durante el proceso de evaluación, o únicamente respecto de las propuestas seleccionadas. Asimismo, se establece que, cuando la SUSB identifique propuestas que incumplan requisitos no subsanables previstos en las bases del concurso, estas serán calificadas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección;

Que, asimismo, el numeral 5.4 de la citada Directiva señala que la SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas, aplicando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, así como las cartillas de evaluación y guías correspondientes, las cuales pueden encontrarse en español, inglés u otros idiomas. Precisa, además, que dicho proceso se desarrolla bajo la modalidad de revisión por pares “simple ciego”, en la que los postulantes no conocen la identidad de los evaluadores, mientras que estos sí pueden conocer la identidad de los postulantes, siendo todo el proceso de carácter confidencial;

Que, el numeral 5.5 de la dicha directiva establece que la selección de propuestas es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención, agregando que durante este proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal. Precisa además en su numeral 5.5.1 que el proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de



Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros, detalla que estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de propiedad intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento, precisando que este proceso de confidencial;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.10 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesitarias;

Que, mediante el Informe N° 01-2026/PROCENCIA/SUSB/LAB de fecha 10 de febrero de 2026 y el Informe N° D000009-2026-PROCENCIA-SUSB de la misma fecha, la Sub Unidad de Selección y Beneficiarios de PROCENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E058-2025-01 denominado "Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco - Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias", señalando que se contó con dos (2) postulaciones para el Programa de Doctorado en Ciencias de la Vida, y dos (2) postulaciones para el Programa de Doctorado en Ingeniería y Geociencias, las cuales, tras el proceso de elegibilidad, fueron declaradas aptas, asimismo, se precisó que la etapa de evaluación fue efectuada por evaluadores externos, tanto por PROCENCIA como por el IRD, de cuyo resultado las dos (2) propuestas para el Programa de Doctorado en Ciencias de la Vida, y las dos (2) propuestas para el Programa de Doctorado en Ingeniería y Geociencias resultaron aprobadas, finalmente, en la etapa de selección llevada a cabo por el Directorio de cada Escuela Doctoral Franco-Peruana, se obtuvo un (1) becario seleccionado y un (1) accesitario para el Programa de Doctorado en Ciencias de la Vida, y un (1) becario seleccionado y un (1) accesitario para el Programa de Doctorado en Ingeniería y Geociencias, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 25 de febrero de 2026, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E058-2025-01 denominado "Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco - Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias", conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA;

Que, mediante el Informe N° D000026-2026-PROCENCIA-UAL de fecha 4 de marzo de 2026, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCENCIA en el Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2026, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E058-2025-01 denominado "Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco - Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias";



Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con el visto de los Responsables de las Unidades de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, y del Responsable de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y sus modificatorias, en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E058-2025-01 denominado “Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco - Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias”, que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Administración y de Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCENCIA



ANEXO
RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 024-2026-PROCIENCIA-DE

Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E058-2025-01 denominado “Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco - Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias”

Programa de Doctorado en Ciencias de la Vida

SELECCIONADO (*)

N °	N ° Registro	Postulante	Título de la propuesta	Área temática	Área de conocimiento OCDE	Aporte PROCIENCIA S/
1	100716	GONZALES LIZANA, RENZO KLEBER	Evolución del balance hídrico en la vertiente occidental de los Andes peruanos desde el periodo glacial, lecciones para el futuro.	Impacto de los cambios globales	Ciencias Naturales	245.680,00

*El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.

ACCESITARIO (*) (**)

N °	N ° Registro	Postulante	Título de la propuesta	Área temática	Área de conocimiento OCDE	Aporte PROCIENCIA S/
1	100478	ACHAYA CARHUACHIN, LUCERO KLEIO CEFERINA	MODELO DE BALANCE ENERGÉTICO DINÁMICO DE LA CAPACIDAD DE CARGA DE CONCHA DE ABANICO (Argopecten purpuratus) EN LA BAHÍA DE SECHURA"	Recursos naturales	Ciencias Naturales	245.680,00

*En caso de contar con disponibilidad presupuestal, los accesitarios pasarán a ser seleccionados en el orden establecido de esta lista.
*El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.

Programa de Doctorado en Ingeniería y Geociencias

SELECCIONADO (*)

N °	N ° Registro	Postulante	Título de la propuesta	Área temática	Área de conocimiento OCDE	Aporte PROCIENCIA S/
1	100624	GUTIERREZ VILLARREAL, RICARDO ANGELO	Sensibilidad de la dinámica del bosque amazónico a sequías, incendios forestales y deforestación, y sus retroalimentaciones con el clima regional	Geociencias	Ciencias Naturales	245.680,00

*El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.



ACCESITARIO (*) (**)

N °	N ° Registro	Postulante	Título de la propuesta	Área temática	Área de conocimiento OCDE	Aporte PROCIENCIA S/
1	100670	CAMARENA PEREZ, VICTOR DANIEL	Clasificación, forzantes y predicción subestacional de olas de calor marinas en el Pacífico oriental tropical mediante inteligencia artificial	Geociencias	Ciencias Naturales	245.680,00

*En caso de contar con disponibilidad presupuestal, los accesitarios pasarán a ser seleccionados en el orden establecido de esta lista.
**El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.